

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 16 de septiembre de 2021.
Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo, informado que la apoderada de la parte actora depreca el secuestro del bien mueble objeto de litigio. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2019- 00516
Demandante:	FORMALCO S.A.S. NIT 900.472.694
Demandado:	FERNANDO VARGAS ARISRIZABAL C.C. 10.274.945 NELLY VARGAS ARISTIZABAL C.C.24.398.571
Auto Interlocutorio N°	1276

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada de la parte actora depreca el secuestro del bien mueble "vehículo de placa **MAL314**" denunciado como de propiedad de FERNANDO VARGAS ARISRIZABAL (C.C. 10.274.945); se considera:

Como registrado se encuentra el embargo sobre el mencionado bien, se procede a comisionar la diligencia de secuestro del mismo; en consecuencia y para llevar a cabo la práctica de aprehensión material del vehículo en mención, SE COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Manizales, Caldas.

Dicho vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito de Manizales y se expone que se ubica en la Carrera 27 número 30-22 del Municipio de Manizales, Caldas.

El comisionado queda facultado para subcomisionar, designar secuestre (lista de auxiliares de la justicia) y fijarle honorarios.

Anéxese copia del presente auto; así como, así como del auto que libró mandamiento de pago y decretó el embargo del vehículo aludido y del certificado decertificado de tradición del mismo donde conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d070356b16a0dc6561a6fb68322295bff4c7e37341be2dd95a82736a
425468ef**

Documento generado en 16/09/2021 05:25:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**